

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de octubre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2293/2023/TE

Aprobación de Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Turolenses para la edición de la Revista "Turia" en el año 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Educación mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente expediente administrativo, al objeto de proceder a la concesión de la subvención de referencia.
- Requerimiento al interesado por parte del Concejal Delegado de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de subvención, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Borrador del convenio.
- Escrito firmado por D. Ignacio Escuin Borao, en representación del Instituto de Estudios Turolenses, presentado en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 25 de abril de 2023. Al mismo se acompaña la siguiente documentación:
 - Memoria y líneas de actuación de la actividad que desarrolla el Instituto de Estudios Turolenses a través del Centro de Estudios Mudéjares y la revista cultural TURIA.
 - Presupuesto de la revista Turia para el año 2023.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Documento que coincide con el Anexo I del convenio pendiente de firma.
 - Declaración responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.
 - Autorización al Ayuntamiento de Teruel de consulta y obtención de certificados, relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el propio Ayuntamiento. En virtud de lo cual se han obtenido los certificados correspondientes.

- Memoria justificativa del Concejal Delegado de Educación.
- Informe técnico favorable.
- Informe jurídico favorable condicionado al informe de la Intervención Municipal.
- Informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de Derecho

I.- Órgano competente.- A tenor de lo establecido en el Decreto n.º 2864/2023, de 20 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la subvención como nominativa en el Presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye, por delegación de la Alcaldía, la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses, al objeto de conceder subvención nominativa por importe de 15.000,00 euros para la colaboración en la edición de la revista TURIA en el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- El Instituto de Estudios turolenses está obligado a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Instituto de Estudios Turolenses, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

